

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS F003 PRONACES - DOF 04/03/25

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica, por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en relación con el PP F003, les comparto que el nuevo **Manual de Procedimientos** de los **Lineamientos del Programa Presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado**:

 [Aviso por el que se da a conocer el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".](#)

Este Manual tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 (nota adjunta) y, con su emisión, se abroga su edición publicada en el DOF el 08/02/24 (nota también adjunta).

Al igual que su versión anterior, este documento mantiene referencias a los **criterios de prelación**, establecidos en la Ley y en los Lineamientos de PRONACES, **que dejan en última instancia las propuestas del sector privado**.

Como recordarán, en la IBERO contamos con un **amparo** en contra de la norma que precede a ésta, el cual **nos protege para que se pueda obtener el apoyo de hasta el 100% del monto solicitado y no únicamente el 50% del costo para ejecutar la propuesta**, limitación que se impone al sector privado.

Los **principales cambios** del Manual con respecto a su edición anterior son:

- ✓ En los **Convenios de Asignación de recursos o de Colaboración**, se deberá:
 - Incluir el **número de registro del beneficiario en el sistema nacional de información** (antes Reniecyt) o el **número de persona moral en Rizoma**, dentro de las declaraciones.
 - Especificar la **modalidad del proyecto**, además de lo que ya se requería con anterioridad (título, objetivo y categoría).
 - Designar _____ a _____ la _____ o al **responsable técnico y responsable administrativo**, que en ninguna circunstancia podrá recaer en la misma persona.
 - Señalar el **número de perfil único de la persona responsable técnica**, dentro del Anexo Técnico.
 - Incluir el **desglose de los recursos que, en su caso, serán transferidos a las instituciones asociadas del proyecto** en los casos aplicables, dentro del Anexo Financiero.

En caso de que en el proyecto participen **instituciones corresponsables**, se deberá **formalizar un convenio de colaboración** en el que se establezca el monto y rubros a transferir.

En estos Convenios ya **no será necesario establecer sanciones en caso de rescisión.**

- ✓ Las **becas** que tengan por objeto la **escritura de obras de difusión y divulgación** en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, cuyas beneficiarias sean las propias personas físicas escritoras, **ya no estarán exentas del límite de no exceder el 40% del financiamiento del proyecto**, como el resto de las becas de incidencia.
- ✓ PRONACES no cubrirá el pago de honorarios de los responsables técnico o administrativo, así como del representante legal, ni tampoco el pago de servicios (agua, luz, teléfono, internet, etc.)
- ✓ Al **término de la etapa de revisión documental**, se emitirá un **informe de los proyectos que cumplieron con la documentación solicitada.**
- ✓ Se añadieron **requisitos para la autorización de los pagos:**
 - Constancia de Situación Fiscal no mayor a 3 meses.
 - Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- ✓ Sólo se podrán **autorizar modificaciones financieras** si la solicitud se hiciese **antes de la conclusión de la etapa correspondiente.**
- ✓ En caso de que se autoricen **prórrogas o modificaciones** técnicas a un proyecto, y, estos repercutan en los plazos, actividades y productos (entregables) originalmente establecidos en el **Convenio, se deberán modificar sus anexos.**
- ✓ Se añaden **supuestos específicos** en los que se podrán **reembolsar gastos que una persona beneficiaria hiciese en favor del proyecto entre la formalización del convenio y la ministración de los recursos.**
- ✓ Se **amplió el plazo para presentar el informe técnico final**, del 30 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, **al 15 de enero del siguiente año**, pero la prórroga que, en su caso, se otorgaba ya no será para todo el primer cuatrimestre de dicho año, sino hasta el 15 de marzo.
- ✓ Se **amplió el plazo para ejercer recursos y presentar el informe financiero** parcial o final, pasando del 30 de noviembre en ambos casos, al **31 de diciembre para ejercer y al 15 de enero para presentar el informe.**
- ✓ El **informe financiero final de personas físicas** deberá entregarse **con un dictamen efectuado por un despacho externo**, salvo dispensa de la Secretaría.

Las opiniones no favorables sobre los informes financieros presentados fuera de plazo podrán reconsiderarse por la trascendencia de la continuidad del proyecto.

- ✓ La contratación de **despachos externos deberá aprobarse por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno** y sus **honorarios no deberán superar el 1.5%** del monto total del proyecto, topado a 500 UMAS.
- ✓ Cuando se determine que una **persona beneficiaria debe devolver recursos se le requerirá el pago en una sola ocasión** (antes 2), previo a que el caso se remita a la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- ✓ Se actualizaron las **sanciones** que la Secretaría puede imponer ante un **reiterado incumplimiento a las obligaciones por los beneficiarios**:

Versión anterior		Versión nueva	
I.	Amonestación privada;	I.	Exhortar hasta en dos ocasiones el cumplimiento;
II.	Amonestación pública;	II.	Publicación de los beneficiarios con incumplimiento en la página web de la Secretaría;
III.	Inhabilitación para recibir nuevos apoyos del programa hasta por dos ejercicios fiscales, y	III.	Suspender nuevos apoyos del programa hasta por dos ejercicios fiscales, y;
IV.	Las demás que determine el CTA.	IV.	Suspender de forma definitiva nuevos apoyos del programa.

- ✓ En el caso de las **propuestas seleccionadas por encargo del Estado**:
 - En la invitación que se haga la población objetivo, se tendrán que establecer los **criterios** que acrediten los términos de **legitimidad, necesidad y pertinencia**, así como los temas de la **Agenda Nacional** con los que se relacionan las propuestas.
 - Si las personas **evaluadoras proponen ajustes a los proyectos presentados**, las **solicitantes deberán atenderlos o justificar su improcedencia** y, en **caso de que aún existan comentarios o ajustes**, la **opinión** se considerará en sentido **no favorable**.

A la espera de que la información brindada les sea de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.